



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

Grupo Municipal Popular (PP)

D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Pons

D<sup>a</sup> Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D<sup>a</sup> Dolores Monmeneu Abril

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Sanjuán Albentosa

D<sup>a</sup> Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D<sup>a</sup> Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D<sup>a</sup> Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D<sup>a</sup> María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D<sup>a</sup> Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D<sup>a</sup> Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

**INTERVENTOR**

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2016.**

Intervenciones:  
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el acta de la sesión de 29 de noviembre de 2016, con las rectificaciones incorporadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN 36 MENSUALIDADES DE LOS TRIBUTOS QUE ADEUDA A ESTE AYUNTAMIENTO, EXPTE. 201600238.**

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 36 plazos mensuales de 79,05 € y un último plazo de 78,89 €. El primer vencimiento se producirá el 20 de diciembre de 2016 y el último el 20 de noviembre de 2019, con el detalle que figura en el ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Aceptar la garantía aportada por la solicitante consistente en una vivienda de su propiedad sita en Alfajar, (...) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent-Dos, (...)

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.

## SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES

### **3. APROBACIÓN DE LA 6ª EDICIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS: "CARTA DE SERVICIOS 2016 V6".**

Intervenciones  
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**1.-** Aprobar la versión 6ª de la Carta de Servicios 2016 del Ayuntamiento de Alfajar.



2.- Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación de Valencia junto con una copia del expediente.

3.- Dar traslado del acuerdo a todas las áreas y/o departamentos municipales.

#### **4. APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y EMPRESA CONCESIONARIA TANATORIO ALFAFAR, S.L.**

##### Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto C's) y 1 abstención (1 voto EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Alfafar y la empresa concesionaria "Tanatorio Alfafar, S.L." en los términos en que viene presentado. Dicho convenio, que consta en el expediente, será diligenciado por la secretaria tras su aprobación.

2. Facultar a la Alcaldía para la suscripción del citado convenio en los términos en que viene redactado.

3. Condicionar la validez del convenio a la efectiva suscripción por ambas partes.

4. Notificar a D. Jorge Bort Sospedra en nombre y representación de la mercantil "Tanatorio Alfafar, S.L.", empresa concesionaria.

5. Una vez suscrito se dará traslado del convenio al área Económica (Intervención y Tesorería) y al área de Secretaría para que conste en el Registro municipal de convenios.

#### **AYUNTAMIENTO**

**5. DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE ACUSE RECIBO Y TRANSMISIÓN DEL ACUERDO RELATIVO AL RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UE.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

**6. DAR CUENTA ESCRITO MESA DE LES CORTS DEL TRASLADO DEL ACUERDO RELATIVO AL RECHAZO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UE.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.



**7. DAR CUENTA DEL CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA RELATIVO A *DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA REQUERINT, EN COMPLIMENT DELS PRINCIPIS ESTABLITS EN LA DIRECTIVA MARC DE L'AIGUA I EN LA NORMATIVA DE PLANIFICACIÓ HIDROLÒGICA VIGENT, LES APORTACIONS DELS CABALS D'ÚS AMBIENTAL NECESSARIS PER AL CORRECTE ESTAT ECOLÒGIC DE L'ESPAI NATURAL PROTEGIT DE L'ALBUFERA DE VALÈNCIA.***

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

**PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES**

**8. PROPOSTA GRUP MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA SOBRE BONIFICACIÓ DEL 95 % DE LA QUOTA DE L'IMPOTS DE BÉNS IMMOBLES DE L'IMMOBLE DEL CENTRE INSTRUCTIU MUSICAL D'ALFAFAR.**

Intervenciones:  
(...)

Votación de la propuesta con la enmienda incorporada, en la que también ha de constar que el acuerdo se adopta conjuntamente por todos los grupos municipales de la Corporación

Votos a favor: 21 (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**Primero.-** Manifestar que el acuerdo se adopta conjuntamente por todos los grupos municipales de la Corporación.

**Segundo.-** Declarar de especial interés y utilidad municipal la actividad desarrollada por el *Centre Instructiu Musical Alfafar (CIMA)*, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter del R.D. Legislativo 2/2004, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifican tal declaración.

**Tercero.-** Otorgar una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, en relación al inmueble sito en C/ Cánovas del Castillo 3, con referencia catastral 4870322YJ2647S0001XU.

**Cuarto.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la bonificación fiscal otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones generales:

- a) Para tener derecho a cualquiera de las bonificaciones previstas en la presente ordenanza será necesario que el sujeto pasivo se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Además de lo anterior, la suma de todas las bonificaciones aplicables a cada objeto tributario no podrá superar el 95% de la cuota del impuesto.





**Quinto.-** La bonificación fiscal otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- a) La bonificación se mantendrá en tanto la ordenanza fiscal reguladora siga contemplando tal posibilidad.
- b) La bonificación se mantendrá en tanto la actividad desarrollada por el CIMA siga reuniendo las mismas condiciones que han dado motivo a la declaración de interés y utilidad municipal.
- c) El obligado tributario queda sujeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 del Real Decreto 1065/2007, a comunicar al órgano que reconoció la procedencia del beneficio fiscal cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación de aquél.

**Sexto.-** Hacer constar que el art.14 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria prohíbe la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del beneficio fiscal concedido.

**Séptimo.-** Notificar al *Centre Instructiu Musical Alfajar* (CIMA) el acuerdo adoptado y dar traslado del mismo al área económica (Intervención y Tesorería) y al departamento de Cultura, a los efectos correspondientes.

## **9. PROPUESTA DEL GRUP MUNICIPAL D'ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.**

El sr. Yébenes retira la propuesta a los efectos de proceder a mejor estudio del contenido de la misma.

## **10. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO ARMENIO.**

Intervenciones:

(...)

Votación

Votos a favor: 5 (1 voto EU, 1 voto APAE, 2 votos Compromís, 1 voto PSOE sr. Redondo)

Votos en contra: 11 (10 votos PP, 1 voto C's)

Abstenciones: 5 (PSOE: sra. Ruz, sra. García, Sr. Nieto, Sra. Montero, Sr. Buch)

Por lo que no se aprueba la propuesta.

## **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2745/16, DE 24 DE NOVIEMBRE AL NÚM. 2891/16, DE 16 DE DICIEMBRE 2016.**

Los miembros de la Corporación quedan enterados.



## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

-----

